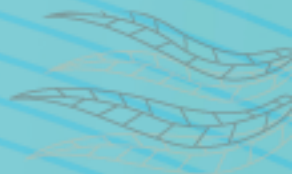




# JORNADAS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO ANLA-CARS





JORNADAS DE  
**TRANSFERENCIA  
DE CONOCIMIENTO**  
ANLA-CARS



# SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA ATENCIÓN ANTE CONTINGENCIAS AMBIENTALES

Mayo 19 de 2022

# OBJETIVO PRESENTACIÓN

Presentar el Protocolo con el que se hace seguimiento a las contingencias ambientales reportadas por proyectos, obras o actividades viabilizados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

## Decreto 1076 de 2015

**ARTÍCULO 2.2.2.3.9.3. Contingencias ambientales.** Si durante la ejecución de los proyectos obras, o actividades sujetos a licenciamiento ambiental o plan de manejo ambiental ocurriesen incendios, derrames, escapes, parámetros de emisión y/o vertimientos por fuera de los límites permitidos o cualquier otra contingencia ambiental, **el titular deberá ejecutar todas las acciones necesarias con el fin de hacer cesar la contingencia ambiental** e informar a la autoridad ambiental competente en un término no mayor a veinticuatro (24) horas.

La autoridad ambiental determinará la necesidad de verificar los hechos, las medidas ambientales implementadas para corregir la contingencia y **podrá imponer medidas adicionales en caso de ser necesario.**

Las contingencias generadas por derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, se registrarán además por lo dispuesto en el Decreto 321 de 1999 o la norma que lo modifique o sustituya.



## Formato único de reporte de contingencias

*“Adopta el formato único para el reporte de contingencias y se adoptan otras determinaciones”*

**Artículo 2. Plazos y Condiciones para el Envío de la Información.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 321 de 1999 o la norma que lo modifique o sustituya, el titular de la licencia ambiental o plan de manejo ambiental deberá diligenciar y remitir a las autoridades ambientales competentes a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – VITAL, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia o conocimiento de la contingencia ambiental, el Formato Único para el Reporte de Contingencias Ambientales.

Dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la ocurrencia o conocimiento del evento, se deberá diligenciar a través de VITAL el Formato Único en lo concerniente a los avances parciales en la atención de la contingencia hasta su finalización, caso en el cual deberá diligenciar el reporte final.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN N.º **1767**

( 27 OCT 2016 )

**“Por la cual se adopta el formato único para el reporte de las contingencias y se adoptan otras determinaciones”**

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, las conferidas en el artículo 4º del Decreto Ley 019 de 2012, en el artículo 2.2.2.3.9.3 del Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

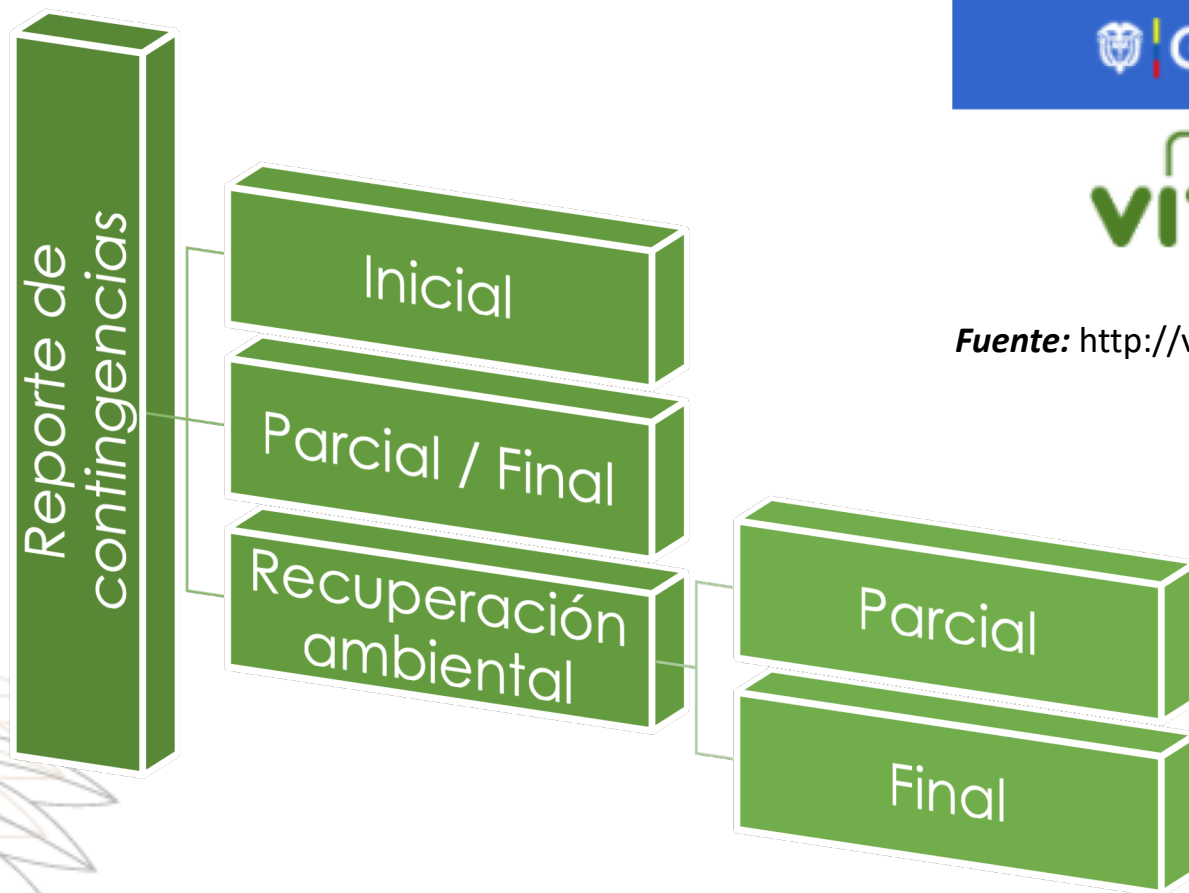
Que la Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 8, 58, 79 y 80 que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación; que la propiedad es una función social que implica obligaciones, a la cual le es inherente una función ecológica, que es deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar, entre otros fines, su conservación y restauración, así como proteger la diversidad e integridad del ambiente y de manera particular el deber de conservar las áreas de especial importancia ecológica.

Que, con este marco, el ambiente se reconoce como un interés general en el que el Estado, a través de sus diferentes entidades del orden nacional, regional y local, y los particulares deben concurrir para garantizar su conservación y restauración en el marco del desarrollo sostenible. Esta concurrencia de los entes territoriales, las autoridades ambientales y la población en general, se hace en el marco de lo dispuesto por la Ley 99 de 1993, en razón a que las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Que con la expedición de la Ley 99 de 1993, se organizó en nuestro país el Sistema Nacional Ambiental y en general la institucionalidad pública encargada de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, estableciendo los principios generales de la política ambiental colombiana; entre los que se encuentran los contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo, de los cuales vale la pena citar los relacionados con el desarrollo sostenible (principios 3 y 4 de la Declaración de Río de 1992), que expresan: *“El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras”; “A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada.”*

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con

## Insumos del Protocolo



**VITAL** VENTANILLA INTEGRAL DE  
TRÁMITES AMBIENTALES

*Fuente:* <http://vital.minambiente.gov.co/SILPA/TESTSILPA/Security/Login.aspx>

# Formato Único de Contingencias

## FORMATO UNICO DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES (FUC)



No

### Información del Evento de Contingencias

- \* Fecha detección contingencia  
02/12/2021
- \* Hora detección contingencia  
06:30
- \* Ubicación  
DEP: META | MUN: CASTILLA LA NUEVA
- \* Unidad territorial  
Vereda Sabanas del Rosario
- \* Coordenadas ubicación contingencia  
LNG:-73°37.0000000°39.0160000°;LAT:-3°51.0000000°23.9470000°
- \* Descripción de la contingencia  
El día 2 de diciembre de 2021 a las 6:30 a.m se reporta fuga de agua residual industrial tratada en la línea de flujo que conduce de Disposal 4 a Disposal 3.  
  
Recurso afectado: Suelo, Agua  
Área afectada: Por definir  
Tipo de sustancia involucrada en el evento: Agua residual Industrial Tratada  
Volumen de la sustancia involucrada: Por determinar

\* Origen del evento  
Tecnológico (operacional)

\* Tipo de evento para eventos de origen tecnológicos  
Otro: Fuga de agua industrial tratada

- \* Describa el tipo de afectaciones que se generaron  
El agua residual industrial tratada proveniente del punto de fuga de la línea drenó por área de potreros, cultivo de palma y también hasta el caño seco el cual tributa al Caño Grande (Caño Humachica), causando afectación de flora y fauna.

### Acciones en Atención Contingencia

- \* Acciones ejecutadas en la atención  
Acciones de control  
Acciones de contención  
Acciones de recolección  
Acciones de limpieza
- \* Descripción de acciones
  1. Activación del Plan de Contingencia para atender el evento
  2. Suspensión inmediata del envío de agua por la línea de flujo
  3. Instalación de barreras de contención en fuentes hídricas afectadas
  4. Recorrido para identificación de las áreas y recursos afectados
  5. Ejecución de monitoreos fisicoquímicos en Caño Seco
  6. Instalación de motobombas para enfriamiento del agua en caño seco
  7. Actividades de excavación en la tubería que presentó la fuga
  8. Succión con camión de vacío de aguas depositadas en las excavaciones en el punto de fuga
  9. Remoción con maquinaria de suelo con impregnación en área aledaña al punto de fuga
  10. Seguimiento permanente por personal operativo y ambiental en la atención de la contingencia
  11. Se informa a las comunidades aledañas al área de influencia de la contingencia para evitar el uso de las aguas de los Caños Seco y Grande (Caño Humachica).
- \* ¿Fue requerido apoyo externo? \*  
NO
- \* Describa las limitantes para la atención de la contingencia  
No se presentaron limitantes para la atención de la contingencia
- \* Subir documentos soporte de atención a la contingencia  
Inf\_ContingenciaFugaLinea.pdf
- \* Subir imágenes satelitales, fotos, otros  
Registro\_fotografico.pdf



## Priorización para visita y seguimiento

|  |  |          |            |
|--|--|----------|------------|
|  <p>AUTORIDAD NACIONAL<br/>DE LICENCIAS AMBIENTALES</p> | <p><b>MATRIZ DE CALIFICACIÓN DEL NIVEL DE<br/>CONTINGENCIA</b></p> | Fecha:   | 28-12-2021 |
|  |  | Versión: | 2          |
|  |  | Código:  | SL-FO-10   |

### 2. Identificación Nivel de importancia de la afectación causada por la emergencia ambiental

Esta calificación permite decidir la necesidad de realizar visita técnica al área donde se sucede la emergencia ambiental.

| EXTENSIÓN                 | Local                          | 1 | Regional                                      | 2 | Nacional                                      | 3 | Transfronterizo                            | 4 |
|---------------------------|--------------------------------|---|---|---|---|---|--|---|
| MAGNITUD                  | Menor                          | 1 | Medio   | 2 | Alto  | 3 | Muy Alto                                   | 4 |
| Crudo                     | menor de 10 barriles           | 1 | entre 11 y 50 barriles                        | 2 | entre 51 y 250 barriles                       | 3 | mayor de 251 barriles                      | 4 |
| Gas                       | menor de 20 pie <sup>3</sup>   | 1 | entre 21 y 100 pie <sup>3</sup>               | 2 | entre 101 y 500 pie <sup>3</sup>              | 3 | mayor de 501 pie <sup>3</sup>              | 4 |
| Sólidos (minería, infra.) | menor de 1.000 m <sup>3</sup>  | 1 | entre 1.001 y 200.000 m <sup>3</sup>          | 2 | entre 200.001 y 1.000.000 m <sup>3</sup>      | 3 | mayor de 1.000.001 m <sup>3</sup>          | 4 |
| Agroquímicos              | menor de 200 Kg                | 1 | entre 201 y 500 Kg                            | 2 | entre 501 y 1.000 kg                          | 3 | mayor de 1.001 kg                          | 4 |
| Parámetros fuera de norma | No excede el valor de la norma | 1 | excede entre 1 y 2 veces el valor de la norma | 2 | excede entre 3 y 4 veces el valor de la norma | 3 | excede más de 4 veces el valor de la norma | 4 |
| ORIGEN O CAUSA            | Terceros Voluntarios           | 1 | Terceros Involuntarios / Otros                | 2 | Natural o sacionatural                        | 3 | Operacional                                | 4 |

| AFECCIÓN                       | Menor   | 1 | Medio  | 2 | Alto  | 3 | Muy Alto  | 4 |
|--------------------------------|---|---|--|---|---|---|---|---|
| Suelo                          | menor de 1 hectárea   | 1 | entre 1 y 2 hectáreas  | 2 | entre 2 y 4 hectáreas   | 3 | mayor de 4 hectáreas  | 4 |
| Flora                          | Vegetación herbácea   | 1 | entre 100 y 500 m <sup>2</sup> de vegetación arbórea   | 2 | entre 501 y 1.000 m <sup>2</sup> de vegetación arbórea  | 3 | Área con vegetación de ecosistemas estratégicos sensibles mayor 1.001 m <sup>2</sup>  | 4 |
| Fauna                          | menor de 10 individuos  | 1 | entre 11 y 50 individuos   | 2 | entre 51 y 100 individuos   | 3 | Especies en vía de extinción mayor de 1.000 individuos  | 4 |
| Aire                           | Pluma visible puntualmente  | 1 | Pluma dentro del área local (instalación)  | 2 | Pluma se extiende a área poblada  | 3 | Pluma se extiende a varias áreas pobladas   | 4 |
| Cuerpos de Agua                | menos de 200 m <sup>2</sup> en caño o quebrada o menos de 100 m <sup>2</sup> en río principal | 1 | entre 201 y 500 m <sup>2</sup> en caño o quebrada o entre 101 y 200 m <sup>2</sup> en río principal o entre 50 y 200 m <sup>2</sup> en ciénaga | 2 | entre 501 y 1.000 m <sup>2</sup> en caño o quebrada o entre 201 y 500 m <sup>2</sup> en río principal o entre 201 y 400 m <sup>2</sup> en ciénaga | 3 | mayor de 1001 m <sup>2</sup> en caño o quebrada o mayor de 501 m <sup>2</sup> en río principal o mayor de 401 m <sup>2</sup> en ciénaga | 4 |
| Infraestructura Socioeconómica | Ninguna   | 1 | Viviendas cercanas   | 2 | (+) Vía veredal o Infraestructura productiva  | 3 | (+) vías principales o Infraestructura institucional (colegios, bocatomas, hospitales, otros)   | 4 |



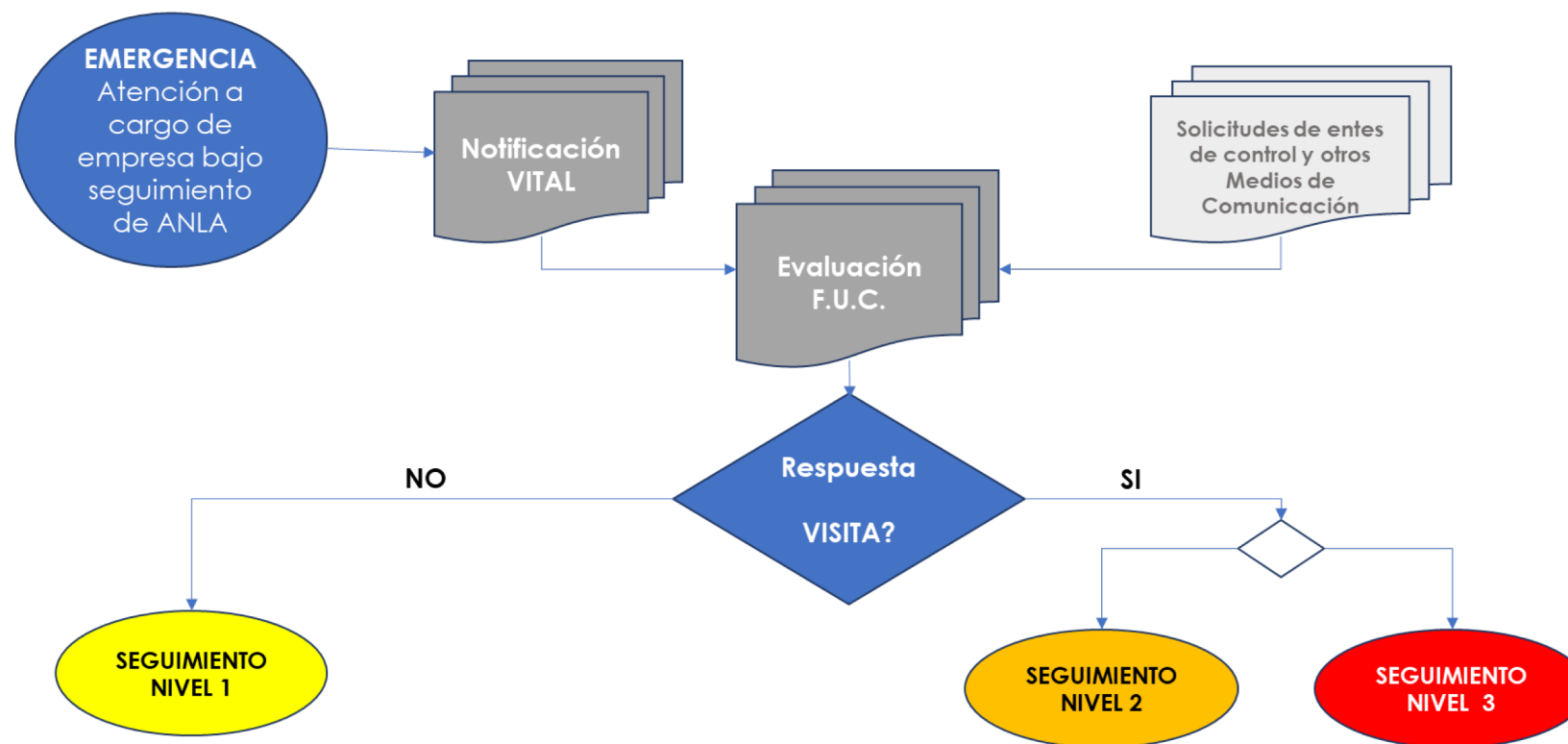
## Priorización para visita y seguimiento

|  |   |          |            |
|--|---|----------|------------|
|  <p><b>ANLA</b><br/>AUTORIDAD NACIONAL<br/>DE LICENCIAS AMBIENTALES</p> | <b>MATRIZ DE CALIFICACIÓN DEL NIVEL DE<br/>CONTINGENCIA</b> | Fecha:   | 28-12-2021 |
|  |   | Versión: | 2          |
|  |   | Código:  | SL-FO-10   |

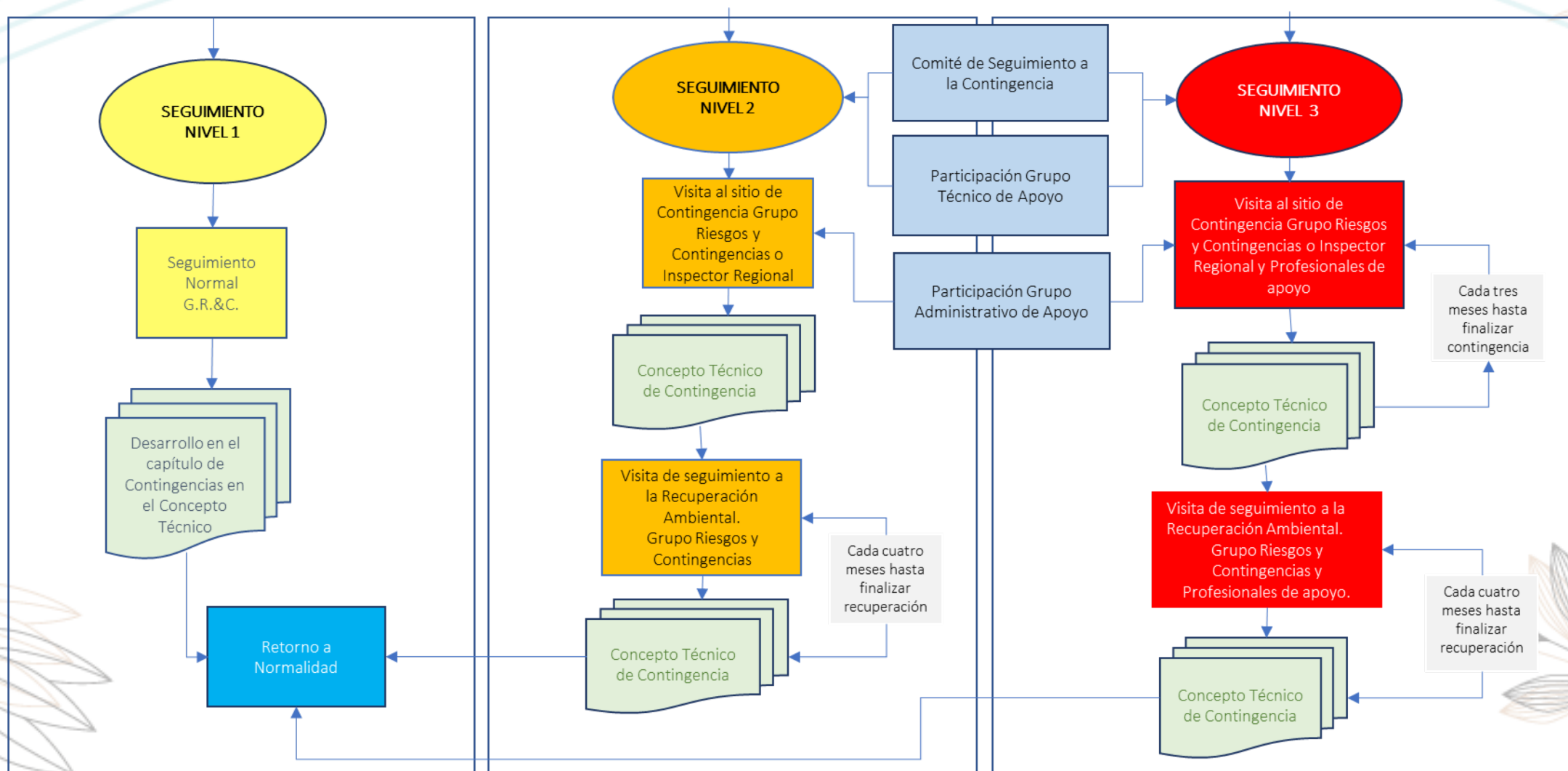
| PONDERACIÓN  |          |                    |           |
|--|----------|--------------------|-----------|
| <b>EXTENSIÓN</b>   | <b>1</b> | <b>PONDERACIÓN</b> | <b>64</b> |
| <b>MAGNITUD</b>  | <b>4</b> |                    |           |
| <b>ORIGEN O CAUSA</b>  | <b>4</b> |                    |           |
| <b>AFECTACIÓN</b>  | <b>4</b> |                    |           |
| NOTA   |          |                    |           |
| <p>La ponderación resulta del producto calificado para cada criterio (extensión, magnitud, origen o causa y afectación). El valor de cada criterio va de 1 al 4, de acuerdo con el descriptor en cada columna y la descripción registrada en el reporte inicial de contingencias. El valor de la calificación se traslada a la celda correspondiente en el título "PONDERACIÓN".</p> |          |                    |           |

| RANGOS DE NIVELES DE CONTINGENCIA |                          |                                  |
|-----------------------------------|--------------------------|----------------------------------|
| <b>NIVEL 1</b>                    | Menor a 6                | Sin visita prioritaria           |
| <b>NIVEL 2</b>                    | Mayor de 7 y menor de 24 | Visita prioritaria               |
| <b>NIVEL 3</b>                    | Mayor de 25              | Visita prioritaria se activa CSC |

## Priorización para visita y seguimiento



## Flujo de activación







JORNADAS DE  
**TRANSFERENCIA  
DE CONOCIMIENTO**  
ANLA-CARS



Derrame de 0,041 Bbls de Crudo por Pitting en accesorio T



Deslizamiento talud



Derrame afecto bajos inundables y cuerpo de agua (8,2 km)



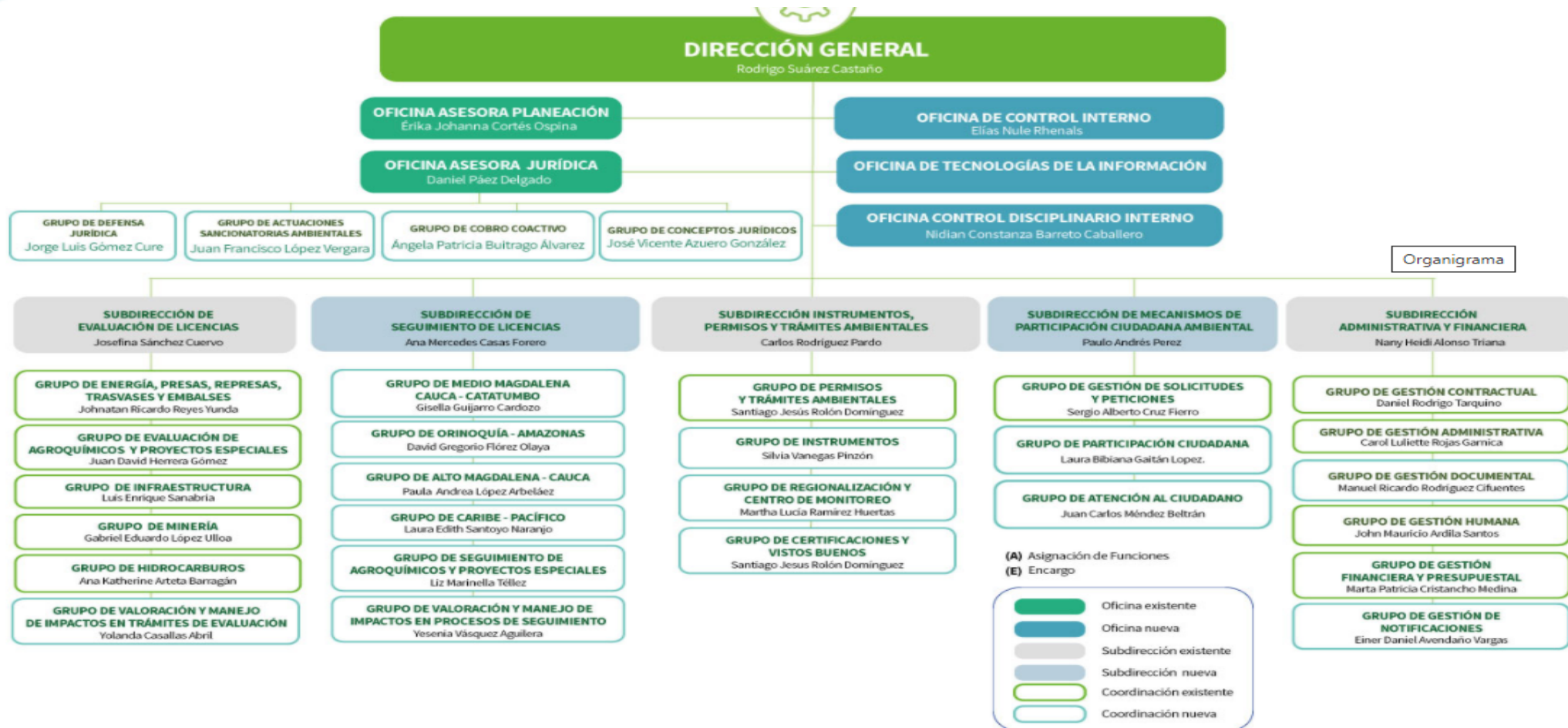
Derrame 11121 Bbls de agua residual tratada, afectación 5 km caño Seco; 3,6 km caño Grande; 3,5 km canales y 4052 m<sup>2</sup> de suelo



## Esquema general de seguimiento a contingencias



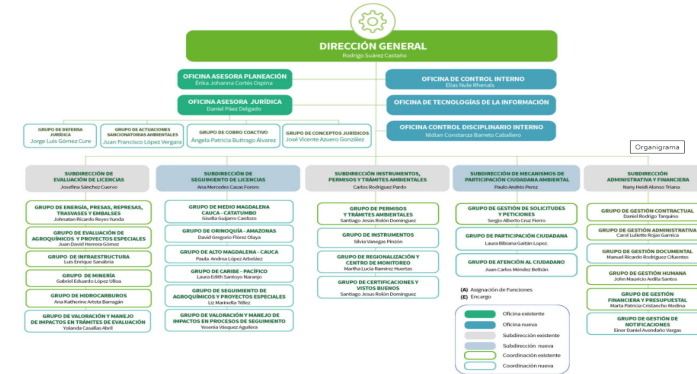
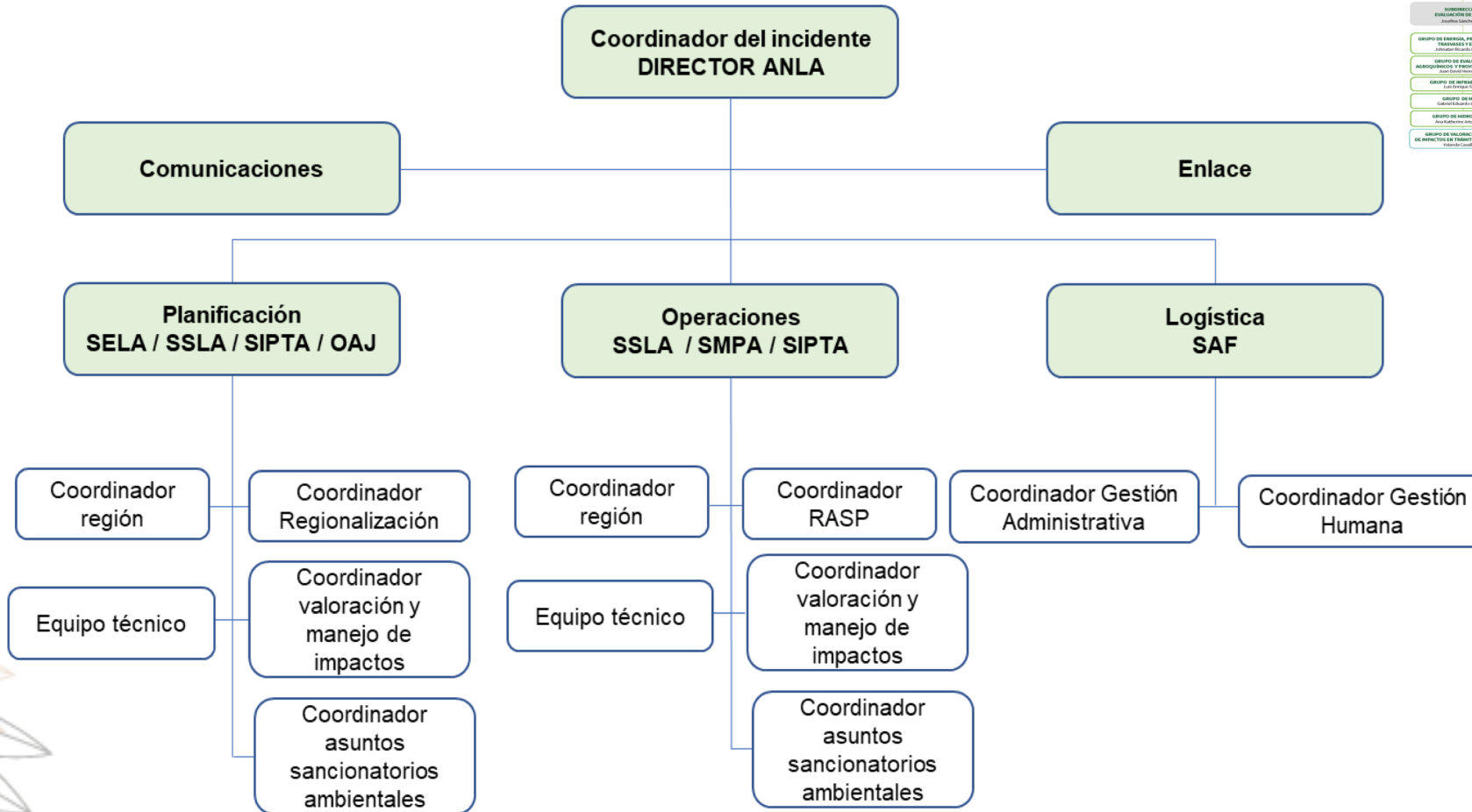
# Estructura de Seguimiento





# Estructura de Seguimiento

Estructura Flexible, adaptable al nivel de la contingencia





## Estructura de Seguimiento

- Si el **nivel** de la contingencia es “Nivel 1”, el seguimiento al proyecto se realizará de conformidad con la planeación ordinaria que ANLA hubiera establecido para el proyecto. La calificación obtenida se incorporará, por el Grupo de Riesgos y Contingencias, como almacenamiento de información al Reporte de Contingencias en SILA (RCON) del expediente asociado a la contingencia; información que estará disponible para ser considerada en el seguimiento normal que se programe a dicho expediente y será objeto de revisión durante la elaboración del correspondiente Concepto Técnico de Seguimiento.
- Si la contingencia es calificada como “Nivel 2” o “Nivel 3”, implica hacer la visita de seguimiento al sitio de la contingencia y determinar (planificación), junto con el Coordinador de la Región correspondiente, la SSLA, la SELA y/o la SIPTA, las acciones a adelantar (operaciones). Esta visita se realizará máximo tres (3) días después de recibida la notificación por parte de la empresa en **VITAL**.

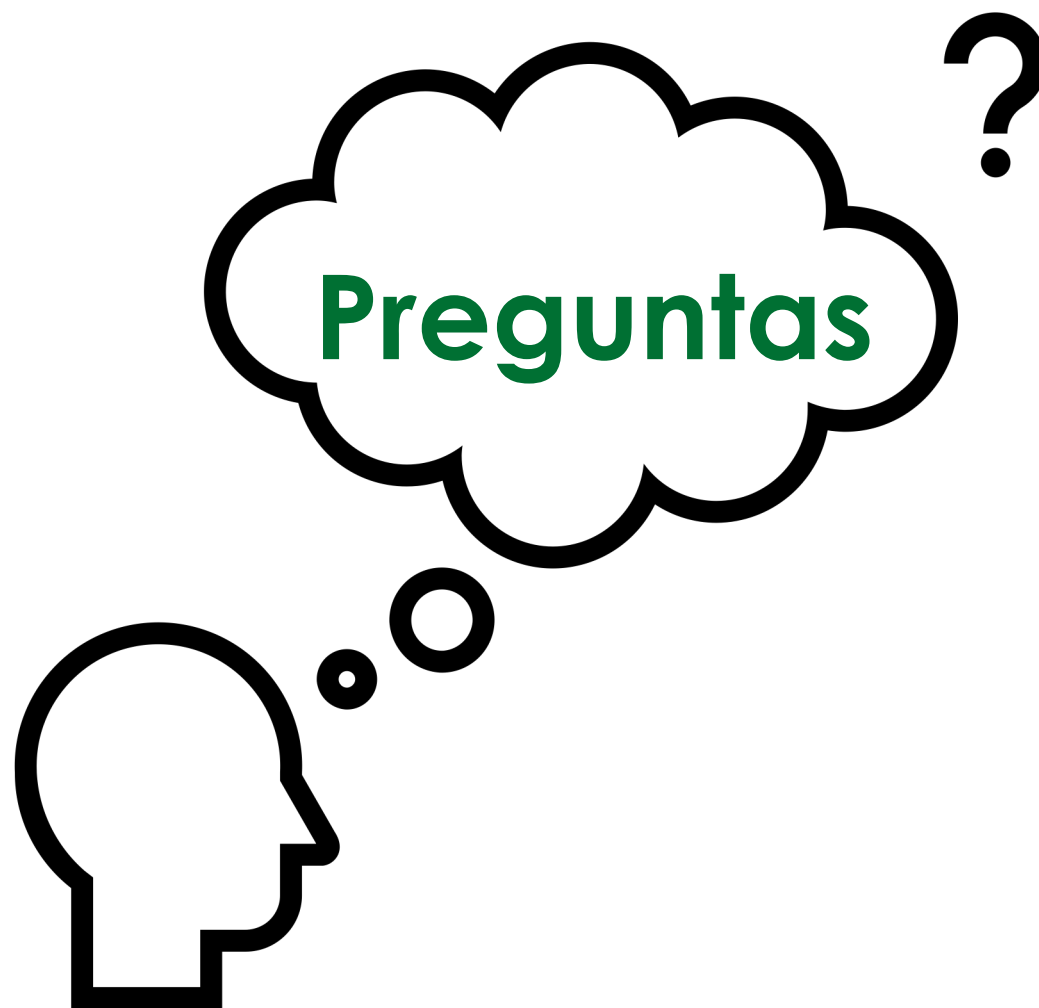




JORNADAS DE  
**TRANSFERENCIA  
DE CONOCIMIENTO**  
ANLA-CARS

**ANLA**  
AUTORIDAD NACIONAL  
DE LICENCIAS AMBIENTALES

**asocars**  
Asociación de Corporaciones Autónomas  
Regionales y de Desarrollo Sostenible



# Gracias



@ANLA\_col



@ANLacol



Autoridad Nacional de  
Licencias Ambientales



autoridad-nacional-de-  
-licencias-ambientales